

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1º al 15 de SEPTIEMBRE de 2016.-



PRESIDENTE MUNICIPAL ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIO DE GOBIERNO IGNACIO JOSÉ FARFÁN

SECRETARIO DE HACIENDA SANTIAGO IRIGOYEN

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS CARLOS RODOLFO GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DEL HÁBITAT RICARDO DELVECCHIO

SECRETARÍA DEL PODER POPULAR
DANIEL VAENA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE JORGE FRANCISCO MARADEY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARIANA FARFÁN

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
JORGE FRANCISCO MARADEY

CONCEJALES ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA
PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO SILVA
MARIANA FARFÁN
OMAR NILSON SOSA AQUINO
GUILLERMINA GUASTAVINO SEBASTIÁN DÍAZ
MARÍA LUCRECIA COSTA
PABLO DELMONTE

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA MICAELA RODRÍGUEZ
ARACELI RAQUEL TRABA
JACINTO ELISEO BERÓN

CONCEJALES UNIÓN POPULAR





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 75, obran Decretos Nº 2029/2016 al 2208/2016, y la Resolución Nº 84/2016 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1º al 15 de septiembre de 2016.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

Impreso el día 16/09/2016; consta de 75 páginas.-



DECRETO Nº 2029/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Odontólogo Rafael LACASIA, CUIT Nº 20-17339136-7, domiciliado en calle Italia Nº 123 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que cumpla tareas de atención a la demanda en el Centro de Atención Primaria de Salud "Médanos" en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Odontólogo Rafael LACASIA, CUIT Nº 20-17339136-7, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 5.440,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2030/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la renovación del contrato de los Servicios Profesionales de la Doctora Ana María del Carmen MARIANO, CUIT/CUIL Nº 27-11703231-6, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, quien presta servicios de atención a la demanda en el Centro Integrador Comunitario (CIC), dentro del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Doctora Ana María del Carmen MARIANO, CUIT/CUIL Nº 27-11703231-6, hasta la suma mensual de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTE (\$ 3.120,00), en concepto de honorarios, por el período comprendido entre el día 1º de agosto del corriente año y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presenté contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7821/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2031/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR la Resolución Nº 260/2016 de fecha 24 de agosto del año 2016, dictada por la Dirección de Personal dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- INICIAR de OFICIO el trámite de Jubilación Ordinaria de la Señora María Elsa GUERIN, DNI Nº 12.095.937, domiciliada en calle Doello Jurado Nº 1.115 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Jefe de Departamento, Categoría 1º, del Escalafón General, en la órbita de la Secretaría de Hacienda, para gozar del beneficio de la Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en el Artículo 72º, de la Ordenanza Nº 11.740/2012.

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR el cese de servicios en esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a partir del día 1º de septiembre del año 2016, agradeciéndosele a la agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, tómese conocimiento, y elévese a la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros planilla de años trabajados, haberes percibidos y aportes realizados.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, a los fines de que esta solicite a la agente GUERIN toda la documentación necesaria para el normal desenvolvimiento del trámite.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETO Nº 2032/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Licenciada en Psicología Pilar Martina RÉBORA, DNI Nº 32.454.254, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia Nº 1.343 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, para la realización de tareas inherentes a su profesión en el Consultorio de Psicología del Centro de Atención Primaria de Salud "San Francisco".

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada en Psicología Pilar Martina RÉBORA, CUIT Nº 27-32454254-5, hasta la suma mensual de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 5.440,00), por el período comprendido entre los meses de agosto del año 2016 y diciembre del corriente año inclusive, previa presentación de las correspondientes Facturas y/ o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6° .- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2033/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los servicios del Licenciado en Marketing Juan Ignacio ALFARO, DNI Nº 35.298.153, domiciliado en calle General Paz Nº 483 de esta ciudad, para que realice tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Deportes en la organización del deporte tanto en lo social como federado y escolar, y comunicar a la población las actividades que la misma realiza, organiza, promueve y acompaña, percibiendo por ello la suma mensual de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00), con retroactividad al día 22 de agosto del corriente año y hasta el día 21 de diciembre del corriente año, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Licenciado en Marketing Juan Ignacio ALFARO, CUIT Nº 20-35298153-3, hasta la suma mensual de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00), por la prestación de los servicios referidos, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Dependencia: DEPORT – Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2034/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Balance de la Edición 2016 de los Corsos Populares "Matecito", conforme a las constancias obrantes en el Expediente Nº 4236/2016.

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍCESE la distribución de la suma de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 40.908,25) a favor de las Comisiones Vecinales que infra se indican en concepto de comisión por venta de entradas correspondiente al porcentaje previsto en el artículo 22º del Decreto Nº 183/2009 en proporción a la venta de entradas realizada por cada una de ellas en la Edición 2016 de los Corsos Populares "Matecito", a saber:

- <u>Comisión Vecinal "Suburbio Sur":</u> Luis Alberto RIVAS, CUIL/CUIT Nº 20-11550781-9, PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.449,84).



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

- Comisión Vecinal "15 de Abril": José Alberto RONDÁN, CUIL/CUIT Nº 23-05869755-9, PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.499,84).
- <u>Comisión Vecinal "Barrio Pitter"</u>: Andrea Liliana PARMA, CUIL/CUIT Nº 27-23386792-1, PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.499,84).
- Comisión Vecinal "Plaza Cacique": Hugo Antonio RASINKE, CUIL/CUIT Nº 20-17181941-6, PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 3.369,05).
- <u>Comisión Vecinal "Plan Alborada"</u>: Valentín Adolfo DE LA CRUZ, CUIL/CUIT № 20-33854767-7, PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.449,84).
- Comisión Vecinal "Altos del Bolaqua": Susana Elena SEGOVIA, CUIL/CUIT Nº 27-13021389-3, PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.227,84).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2036/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de septiembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Alegre, María Cristina	27-33865569-5	\$ 2.000,00
Ancherama, Sandra Maricel	27-35700491-3	\$ 800,00
Ancherama, Verónica Romina	27-34350715-7	\$ 800,00
Arias, María de los Milagros	27-38171370-4	\$ 800,00
Boado, Sonia Andrea	27-26206355-6	\$ 800,00
Bozzano, Juan Carlos Tomás	20-12809292-8	\$ 700,00
Braun, Aldo Javier	20-28349780-2	\$ 800,00
Braun, Miriam Elizabeth	27-26377625-4	\$ 1.500,00
Brochero, Yésica Anabela	27-35872806-0	\$ 1.000,00
Chaben, Marcela Rosario	27-28500943-5	\$ 1.000,00
Correa, Nancy Celeste	27-31689539-0	\$ 1.000,00
Deni, Luis María	20-10456038-6	\$ 1.000,00
Díaz, María Alejandra	27-18088417-9	\$ 800,00
Do Canto, Juan Antonio	20-92161897-3	\$ 1.000,00
Duarte, Alicia Elizabeth	27-31112948-7	\$ 1.000,00
Echepare, Ernesto Fabián	20-22524702-2	\$ 900,00
Escobar, Karina Fabiana	27-34076348-9	\$ 1.000,00
Espinosa, María Laura	27-30485620-9	\$ 1.000,00
Espinosa, Mirta Catalina	27-13593365-7	\$ 800,00
Flores, Cristian Nahuel	20-40562436-3	\$ 1.500,00
Fretes Fretes, Justino Ariel	20-94786479-4	\$ 1.500,00
Gallay, Juan Antonio	20-21970486-1	\$ 2.000,00
Gebhardt, Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 4.500,00
Geréz, Mónica Vanesa Agustina	27-28056646-8	\$ 1.200,00
Gómez, Aldo Aníbal	20-20243336-8	\$ 1.000,00

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

27-22088615-3	\$ 1.600,00
27-30789014-9	\$ 1.500,00
23-25018885-4	\$ 1.000,00
27-21991336-8	\$ 1.500,00
27-37569246-0	\$ 1.500,00
27-39718093-5	\$ 1.200,00
23-32454288-4	\$ 1.500,00
27-32721210-4	\$ 3.000,00
27-32123625-7	\$ 1.500,00
27-10500431-7	\$ 500,00
27-21736270-4	\$ 800,00
27-25711382-0	\$ 1.500,00
27-24588882-7	\$ 1.500,00
27-17983007-3	\$ 1.000,00
27-28349790-4	\$ 1.500,00
27-17181662-4	\$ 1.500,00
27-18606216-2	\$ 1.500,00
20-05860176-5	\$ 1.000,00
23-22088620-4	\$ 1.000,00
20-16843048-6	\$ 2.600,00
27-17143826-3	\$ 1.500,00
27-30563917-1	\$ 1.700,00
23-13815803-9	\$ 500,00
23-30693312-4	\$ 1.000,00
20-14904959-3	\$ 700,00
27-29819741-9	\$ 1.000,00
27-23836061-2	\$ 1.800,00
27-36209043-7	\$ 1.500,00
24-31567188-0	\$ 800,00
20-17232074-1	\$ 1.500,00
27-10877185-8	\$ 1.500,00
27-18590733-9	\$ 1.600,00
27-34660977-5	\$ 1.500,00
27-16855724-3	\$ 1.500,00
27-13058534-0	\$ 700,00
27-38147168-9	\$ 2.000,00
27-27158448-8	\$ 2.000,00
27-13212677-7	\$ 2.000,00
	27-30789014-9 23-25018885-4 27-21991336-8 27-37569246-0 27-39718093-5 23-32454288-4 27-32721210-4 27-32123625-7 27-10500431-7 27-21736270-4 27-25711382-0 27-24588882-7 27-17983007-3 27-28349790-4 27-17181662-4 27-18606216-2 20-05860176-5 23-22088620-4 20-16843048-6 27-17143826-3 27-30563917-1 23-13815803-9 23-30693312-4 20-14904959-3 27-29819741-9 27-23836061-2 27-36209043-7 24-31567188-0 20-17232074-1 27-10877185-8 27-18590733-9 27-34660977-5 27-16855724-3 27-38147168-9 27-27158448-8

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 — Secretaría de Desarrollo Social — Dependencia: CONEDE — Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 — Cond. Ejec. Des. Social — Fuente de Financiamiento: 131 — De origen municipal — Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 — Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor de la Señora Shirley Catherine GÓMEZ, CUIT/CUIL Nº 27-92411644-2 por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de insumos textiles tales como telas, hilos, entre otros para la confección de toallas, salidas de baño y demás accesorios, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar

ARTÍCULO 2º.- La Señora GÓMEZ deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2038/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor de la Señora Martha Noemí VEGA, CUIT/CUIL Nº 27-22396672-7 por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de insumos textiles tales como telas, hilos, entre otros para la confección de toallas, cortinas, sábanas, disfraces y demás accesorios, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora VEGA deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2039/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social v Salud, durante el mes de agosto del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
Vera, Orlando José	20-04992497-7	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud -



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2040/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los servicios con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 30 de septiembre del año 2016, del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI Nº 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade Nº 727 de esta ciudad, para la prestación de tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Sección Veterinaria Municipal de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Médico Veterinario MARTÍNEZ percibirá por sus servicios, en concepto de honorarios profesionales, hasta la suma mensual de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), por el período comprendido entre el día 1º de julio del año 2016 y el día 30 de septiembre del corriente año, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2041/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de agosto del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Alarcón, Delia Nélida	27-28940215-8	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese,

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2042/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor de la Señora Laura Nora ROCO, CUIT Nº 27-14744164-4, por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.850,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de un horno pizzero, materia prima e insumos para la elaboración de pizzas, empanadas, tartas y diferentes tipos de panificaciones, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ROCO deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2043/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la contratación por vía de excepción, de la prestación del servicio de reparación de los respectivos brazos retroexcavadores de las minicargadoras BOB CAT interno Nº 206 de la Secretaría mencionada y JOHN DEERE de la Dirección de Obras Sanitarias, interno Nº 208 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 344.850,00), de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "EMCOER SA", CUIT Nº 30-70912588-1, con domicilio legal en la intersección de calles 34 S y Urquiza de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 164.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 61 – Dirección de Mantenimiento - Dependencia: DRMNTM – Dirección de Mantenimiento – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 34.00.00 3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2044/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Gualeguaychú, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA KILOGRAMOS (57.280 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "MERANOL SACI", CUIT Nº 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima Nº 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 248.596,91), por la provisión de 57.280 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" Nº 0008-00000646 y "B" Nº 0008-00000647; y Remitos Nº R000600029553 y R000600029599.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 — Secretaría de Obras y Servicios Públicos — Unidad Ejecutora: 34 — Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD — Producción — Fuente de Financiamiento: 110 — Tesoro Municipal — Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2045/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación directa de "Servicio de Ingeniería en Medicina" del Bioingeniero Marcelo Miguel ARGOT por la prestación del servicio de



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

mantenimiento/reparación de los equipos biomédicos de los Centros de Atención Primaria de Salud Municipales, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "Servicio de Ingeniería en Medicina" del Bioingeniero Marcelo Miguel ARGOT, CUIT Nº 20-20099419-2, con domicilio en calle Alfredo Palacios Nº 344 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 7.757,00) por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2046/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Inspección General respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Veterinario Héctor José MARTÍNEZ, DNI Nº 23.710.446, domiciliado en calle Olegario Víctor Andrade Nº 727 de esta ciudad, por la prestación del servicio de setenta (70) castraciones de animales realizadas en el mes de junio del corriente año en el Área de Veterinaria Municipal de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Médico Veterinario MARTÍNEZ, CUIT Nº 20-23710446-4 hasta la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley, ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2047/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PRIVADA Nº 11/2016, a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT Nº 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón Nº 35, Piso 6º Departamento "E" de esta ciudad, para la provisión de TREINTA MIL (30.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL GRADO 2, B10, Marca AXION ENERGY, por un total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS (\$ 440.700,00), IVA incluido, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a los oferentes en los domicilios constituidos y suscríbase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON – Pavimento por Consorcios – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestara: 50.75.00 2.5.6.0. – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2048/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor Carlos Fabián PÉREZ, DNI Nº 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña Nº 26 de esta ciudad, la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 22.285,44) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia en Obras Públicas – Galpón Mantenimiento Municipal durante el mes de julio del corriente año, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000-Secretaría de Obras y Servicios Públicos — Dependencia: DRECTN — Dirección de Electrotecnia — Unidad Ejecutora: 60 — Dirección de Electrotecnia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 39.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2049/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato al Señor Jesús David MATTOS, DNI Nº 32.815.482, domiciliado en calle San Juan Nº 1.795, de esta ciudad, para que cumpla funciones en la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.-El Señor MATTOS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7°, Operario 4ta., del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2050/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato al Señor Juan Ramón VALENZUELA, DNI Nº 23.051.794, domiciliado en Barrio Nuestra de los Milagros, Casa Nº 7 de esta ciudad, para que cumpla funciones en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Juan Ramón VALENZUELA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7ma., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2051/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de julio del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Gómez, Elsa Griselda	27-13815244-3	\$ 250,00
Quiróz, Renee Alicia	27-22712675-8	\$ 250,00
Aldáz, Oscar Fermín Ramón	23-24596723-3	\$ 3.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 — Secretaría de Desarrollo Social — Dependencia: DEPORT — Deportes — Unidad Ejecutora: 22 — Dir. Deportes — Fuente de Financiamiento: 131 — De origen municipal — Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.4.0 — Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2052/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 26.067, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), para la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el mes de agosto del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- PAGUESE a la Señora Rosa Cristina RAMOS, DNI Nº 17.459.594 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LIMITADA", hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 247.260,00), que será abonada de la siguiente manera: cinco (5) pagos por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 49.452,00), por la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el mes de agosto del año 2016, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.02.00 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2053/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de septiembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Arias, Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.300,00
Attonaty, Berta Carina	27-21663156-6	\$ 500,00
Brellis, Sonia Cristina	27-25031323-9	\$ 800,00
Cabelier, María Viviana	23-31112907-4	\$ 700,00
Cardozo, Exequiel Alejandro	20-38773754-6	\$ 1.000,00
Centurión, Gladys Selva	27-16390960-5	\$ 4.000,00
Crivaro, Nancy Edith	27-20021012-9	\$ 1.000,00
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 650,00
Heberlein, Silvia	27-13783795-7	\$ 700,00
Leguizamón, María Gregoria	27-17684673-4	\$ 1.500,00
Leites, Iris Mabel	27-32289158-5	\$ 600,00
Llanes, Paola Carina	27-32296570-8	\$ 4.000,00
Mazzonelli, Érika Carolina	23-25778685-4	\$ 400,00
Mendieta, Adriana	27-28349642-8	\$ 4.000,00
Pérez, Héctor Daniel	20-23435384-6	\$ 600,00
Reinaldi, Jésica Lucía	27-31689552-8	\$ 800,00
Rodríguez, Celia Estela	27-16957517-2	\$ 850,00
Rojo, María Graciela	27-18274280-0	\$ 700,00
Soto, María Alicia	27-16002140-9	\$ 1.516,00

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Yedros, Juan Ángel	20-07801161-1	\$ 1.000,00
Zapata, Carlos Martín	23-32454201-9	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2054/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado conforme el Contrato de Adjudicación de la Licitación Pública Nº 11/2011, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 194.954,40) a la Firma "SERVICIOS COMUNALES SA" CUIT Nº 30-71063249-5, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PAGÚESE a "SERVICIOS COMUNALES SA" CUIT № 30-71063249-5 por gestión de cobranza, derechos de publicidad propaganda, conforme la Factura "B" № 0011 – 00000032, la suma total PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 194.954,40), correspondiente según descripción a: "AMX ARG. SA" la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 181.778,40), la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.817,20) a la Firma "YPF SA"; la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) a la Firma "LHERITIER ARG. SA" y la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 358,80) a la Firma "SHELL CIA ARG.DE PETRÓLEO SA".

ARTÍCULO 3º: Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda - Unidad Ejecutora: 15 – Dir.de Rentas - Dependencia: RENTAS— Dirección de Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2055/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA.", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 26.489, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00), para la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el mes de agosto del año 2016.

ARTÍCULO 2°.- PAGUESE al Señor Héctor Eduardo GARCÍA, DNI Nº 14.215.874 en su carácter de Tesorero de la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LTDA.", la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 147.555,00), que será abonada de la siguiente manera: tres (3) pagos por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 49.185,00), por la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el mes de agosto del año 2016, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.02.00 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2056/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de septiembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Acosta, Lidia Fernanda	27-28940278-6	\$ 700,00
Acosta, Romina Anahí	27-33779655-4	\$ 1.200,00
Archaina, Carlos Omar	20-13316277-2	\$ 700,00
Barbosa, Vanina Celina	27-31689647-8	\$ 1.000,00
Barrios, Miriam Claudia Elizabeth	23-24245298-4	\$ 250,00
Basaldúa, María del Carmen	27-12809885-8	\$ 1.000,00
Belen, Rosa Mabel	27-25031688-2	\$ 800,00
Biré, Ernesto Horacio	20-16346426-9	\$ 700,00
Blanco, Marcos Ramón	20-12385346-7	\$ 700,00
Borgnat, Patricia Delia	27-14569153-8	\$ 1.500,00
Borro, Mirta Susana	27-21133582-9	\$ 1.000,00
Calvárez, Marta Liliana	27-17459764-8	\$ 1.200,00
Cano, Mariam Soledad	27-34660811-6	\$ 800,00
Carrizo, María del Rosario	27-30485458-3	\$ 800,00
Castillo, Yanina Solange	27-36104328-1	\$ 800,00
Chávez, Roberto Carlos	20-25450743-2	\$ 1.500,00
Delapiazza, Jorge Horacio	20-34418738-0	\$ 800,00
Domínguez, Cintia Anahí	27-29169921-4	\$ 500,00
Eseyza, Gabriela	27-26116459-6	\$ 1.000,00
Farabello, Johanna Beatriz	27-35444828-4	\$ 1.500,00
Fernández, Andrea Jésica Irma	27-35710566-3	\$ 1.000,00
Fernández, Clara Justina	27-13593920-5	\$ 1.000,00
Fernández, Marta Raquel	27-12809658-8	\$ 600,00
Fernández, Rosa Raquel	27-16002276-6	\$ 500,00
Fernández, Yanina Renée	27-29061991-8	\$ 800,00
Filippi, Nancy Janet	23-33014294-4	\$ 800,00
Flores, Jésica Elisabet	27-35710861-1	\$ 500,00
García, Sara Elisa	27-36807763-7	\$ 1.600,00
Gómez, Elina	27-32453980-3	\$ 800,00
González, Carina María Alejandra	27-23051642-7	\$ 1.500,00
González, Claudia Luciana	27-35116377-7	\$ 700,00
González, Héctor Francisco	20-20670467-6	\$ 1.000,00
Heidenreich, María Eugenia	27-28699195-0	\$ 1.000,00
Kalaidjián, Marcela Claudia	27-18380971-2	\$ 700,00
Lavagna, María Estrella	27-35700627-4	\$ 700,00
Martínez, Lucía María Fernanda	27-34679922-1	\$ 700,00
Martínez, Luis Alfredo	20-34938520-2	\$ 1.600,00
Melgar, Griselda	27-16346871-4	\$ 1.000,00
Miler, Germán Augusto	20-30156434-2	\$ 1.000,00
Mioni, Facundo Gabriel	23-26377608-9	\$ 1.600,00
Noguera, Silvana Mariela	27-22524428-1	\$ 900,00

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Novoa, Jesús María	23-17459668-9	\$ 1.000,00
Ortiz, José María	20-16761817-1	\$ 800,00
Ovalle, Gabriela Celina	27-31689542-0	\$ 900,00
Pacheco, Érica Evangelina	27-34141961-7	\$ 1.400,00
Peralta, Susana Mabel	27-25266124-2	\$ 800,00
Pérez, José Alberto	20-12905154-0	\$ 800,00
Pérez, Norma Cristina	27-12809129-2	\$ 2.000,00
Ramírez, Marcela Alejandra	27-18352902-7	\$ 700,00
Ramos, Mónica Isabel	27-28699230-2	\$ 1.200,00
Reicchel, Hilario Omar	20-17684244-0	\$ 1.500,00
Reynoso, Brenda	27-32885873-3	\$ 1.000,00
Ríos, Zulma Argentina	27-25031681-5	\$ 600,00
Roco, Laura Nora	27-14744164-4	\$ 500,00
Rodríguez, Agustina Soledad	27-39030052-8	\$ 3.000,00
Rodríguez, Andrea Patricia	27-33784966-6	\$ 1.000,00
Roldán, Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 750,00
Sack, Domingo Ramón	20-22712647-8	\$ 600,00
Schiaffino, Ángel Jesús	20-27020885-2	\$ 1.000,00
Sosa, Griselda Magdalena	23-17036892-4	\$ 800,00
Tardaguila, Federico	20-39840110-8	\$ 500,00
Viera, Vanesa Soledad	27-29765815-3	\$ 900,00
Zabaletta, Patricia Mabel Leonor	27-31689528-5	\$ 1.200,00
Zamora Garance, Mónica Leticia	27-18871740-9	\$ 1.500,00
	L L	

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2057/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de agosto del año 2016 en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Rivas, Sebastián	20-26310299-2	\$ 5.000,00
López, Ernesto Marcelo	20-21835876-5	\$ 3.500,00
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 6.000,00
Bentancourt, Graciela Catalina	27-14650545-2	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DRCOVE - Dirección de Comisiones Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 45.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2058/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría del Poder Popular, durante el mes de agosto del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Tolomei García, Belén Alejandra	27-35887796-1	\$ 4.500,00
González, Alexis Javier	20-37564568-9	\$ 5.000,00
Arbelo, Eliana Yudit	27-28968481-1	\$ 3.500,00
Tagniani, Jésica Romina	27-34418697-4	\$ 4.500,00
Farías, Silvia Susana	27-17344546-1	\$ 5.000,00
Sandoval, María Laura	27-31411509-6	\$ 4.500,00
Peralta, Jorge Exequiel	20-35710608-8	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: CESPPO – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2059/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en los términos de la Ordenanza Nº 10.894/2006 un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la Escuela de Educación Integral Nº 12 para sordos e hipoacúsicos "José Facio", por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) destinado a solventar parcialmente los gastos de desayuno, almuerzo y merienda de aproximadamente ciento sesenta (160) personas en ocasión de la realización del "5to Encuentro Provincial de Sordos e Hipoacúsicos" organizado por la institución referida a realizarse el día 19 de septiembre del corriente año, en el marco del "Día Nacional de la Persona Sorda".

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Amalia SOLÍS, CUIT/CUIL Nº 27-21426704-2, en su carácter de Directora del Establecimiento mencionado, quien deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DREPOP – Dirección de Educación Popular - Unidad Ejecutora: 67 – Dirección de Educación Popular – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 47.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2060/2016.

Expte. N° 5747/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre las obras efectuadas en Gualeguaychú 60 viviendas Barrio Unidos por una Vivienda, a pagar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 – de un monto total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$19.886,51) -, Certificado de Avance de Obra Nº 2 – de un monto total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.505,61) -, Certificado de Avance de Obra Nº 20 - de monto total de PESOS ONCE MIL OCHENTA Y TRES CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 11.083,16) -, Certificado de Avance de Obra Nº 18 – de un monto total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.684,63) -, Certificado de Avance de Obra Nº 5 – de un monto total de PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 16.417,81) -, Certificado de Avance de Obra Nº 7 - de un monto total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.850,48)-, de

acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva	Benítez,	Presidente	26.377.677	Barrio	"B" 0001-	\$19.318,27	Pesos
Gualeyán	Ramón			Zuppichini	00000191		diecinueve mil
Ltda.	Alejandro			Casa Nº 42			trescientos
							dieciocho con
							veintisiete
							centavos.
							Pesos tres mil
Nueva	Benítez,			Barrio	"B" 0001-		cuatrocientos
Gualeyán	Ramón	Presidente	26.377.677	Zuppichini	00000193	\$3.405,44	cinco con
Ltda.	Alejandro			Casa Nº 42	00000133		cuarenta y
							cuatro centavos.
							Pesos diez mil
Mate Amargo	Dalmón,			Buenos	"B" 0002-		setecientos
Ltda.	Horacio José	Presidente	17.684.609	Aires 1224	00000068	\$10.766,46	sesenta y seis
Liuu.	11014010 0000			7 11 00 122 1	0000000		con cuarenta y
							seis centavos.
							Pesos tres mil
Mate Amargo	Dalmón,			Buenos	"B" 0002-		quinientos
Ltda.	Horacio José	Presidente	17.684.609	Aires 1224	00000070	\$3.579,34	setenta y nueve
							con treinta y
							cuatro centavos.
	Bentancor,						Pesos quince
El Nuevo	Gerardo			Barrio	"B" 0002-	***	mil novecientos
Hogar Ltda.	Francisco	Secretario	36.923.218	Quijano	00000071	\$15.948,68	cuarenta y ocho
	José			Casa Nº 20			con sesenta y
							ocho centavos.
	Bentancor,						Pesos dos mil
El Nuevo	Gerardo		00 000 04 5	Barrio	"B" 0002-	40 700 00	setecientos
Hogar Ltda.	Francisco	Secretario	36.923.218	Quijano	00000069	\$2.769,03	sesenta y nueve
3	José			Casa Nº 20			con tres
							centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

	Poprosontogión			Dominilia	Contura	Monto	Monto on Lotros
Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyán Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa Nº 42	"B" 0001- 00000192	\$568,24	Pesos quinientos sesenta y ocho con veinticuatro centavos.
Nueva Gualeyán Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa Nº 42	"B" 0001- 00000194	\$100,17	Pesos cien con diecisiete centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0002- 00000069	\$316,70	Pesos trescientos dieciséis con setenta centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0002- 00000071	\$105,29	Pesos ciento cinco con veintinueve centavos.
El Nuevo Hogar Ltda.	Bentancor, Gerardo Francisco José	Secretario	36.923.218	Barrio Quijano Casa Nº 20	"B" 0002- 00000072	\$469,13	Pesos cuatrocientos sesenta y nueve con trece centavos.
El Nuevo	Bentancor,	Secretario	36.923.218	Barrio	"B" 0002-	\$81,45	Pesos ochenta y

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Hogar Ltda.	Gerardo Francisco José			Quijano Casa Nº 20	0000070		uno con cuarenta y cinco centavos.
-------------	------------------------------	--	--	-----------------------	---------	--	--

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2061/2016.

Expte. N° 5711/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta en Boulevard Nicolás Montana, entre calles 1° de Mayo y Misiones, (solo lado sur), calle Misiones entre Boulevard Nicolás Montana y calle Guido Spano (ambos lados), y calle Soldado Mostto entre Boulevard Nicolás Montana y calle Guido Spano (ambos lados), a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 2 – de un monto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 425.809,50)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0002- 00000143	\$404.519,02	Pesos cuatrocientos cuatro mil quinientos diecinueve con dos centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0002- 00000144	\$21.290,48	Pesos veintiún mil doscientos noventa con cuarenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CCBFLT – Cordón Cuneta Bº Franco-La Tablita – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 55.75.02 3.9.9.0 – C Cun Bº Franco-La Tablit - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2062/2016.

Expte. N° 5805/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en calle Los Chanaes y calle Los Álamos entre calles Adolfo Alsina y Padre José Schachtel, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 5 - de un monto total de PESOS VEINTIÚN MIL OUINIENTOS (\$ 21.500.00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0002- 00000009	\$20.425,00	Pesos veinte mil cuatrocientos veinticinco.

Y a constitu	Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:								
Cooperativa	Cooperativa Representación Cargo DNI Domicilio Factura Monto Monto en Letras								

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0002- 00000010	\$1.075,00	Pesos un mil setenta y cinco.	
----------------------------	-----------------------------	------------	------------	------------------------------	-----------------------	------------	----------------------------------	--

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAPOCO – Pavimento por Consorcios – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.00 3.9.9.0 – Pavim por Consorcios - Otros. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2063/2016.

Expte. N° 5748/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en Casa de la Mujer: "Alas desatadas" en la intersección de calles Perito Moreno y Nogoyà, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 2 - de un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 35.191,93)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires Nº 1224	"B" 0002- 00000072	\$33.273,79	Pesos treinta y tres mil doscientos setenta y tres con setenta y nueve centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires Nº 1224	"B" 0002- 00000073	\$1.918,15	Pesos un mil novecientos dieciocho con quince centavos.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CADEMU – Casa de la Mujer – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.60.53 3.9.9.0 – Casa de la Mujer - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2064/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, respecto a la contratación de los servicios de la Señorita Analía Yohanna IBARRA, DNI Nº 36.318.732, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia Nº 1.065, Piso 4º, Departamento "E" de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el 31 de diciembre del año 2016, para que la misma preste tareas en el ámbito del Área de Control Inmobiliario, dependiente de la Dirección mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señorita Analía Yohanna IBARRA, CUIT/CUIL Nº 27-36318732-9, hasta la suma mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Dependencia: RENTAS – Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2065/2016.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Odontólogo Facundo José MOREYRA, CUIT/CUIL Nº 20-26750889-6, domiciliado en calle Misiones Nº 72 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que cumpla tareas de atención a la demanda en el Centro de Atención Primaria de Salud "San Isidro", dentro del ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Odontólogo Facundo José MOREYRA, CUIT/CUIL Nº 20-26750889-6, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 6.460,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2066/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Señora Lucía BELTRAME, DNI Nº 34.660.569, domiciliado en calle 3 de Caballería Nº 1.020 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que cumpla tareas de Promotora de la Salud administrativas y atención a la demanda en el Centro de Atención Primaria de Salud "Munilla" en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Lucía BELTRAME, CUIT Nº 27-34660569-9, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2067/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología María Gabriela LUACES, DNI Nº 30.156.449 domiciliada en calle Lavalle Nº 242 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2016 y hasta el 31 de diciembre del año 2016, para que cumpla tareas de atención de la demanda en el Centro de Salud Mental y Adicciones (CESAMA), dentro del ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada en Psicología María Gabriela LUACES, CUIT Nº 27- 30156449-5, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2068/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la renovación del contrato de servicios de la Señora Viviana LATORRE DÍAZ, DNI Nº 38.171.367, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que preste servicios en el Centro Integrador Comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Viviana LATORRE DÍAZ, CUIT/CUIL Nº 27-38171367-4, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) neta, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7821/85.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2069/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación del servicio de transporte de personas hacia Retiro, Rosario, Campana, Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia, entre otros destinos, por un monto total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 77.220,50), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la "Empresa Ciudad de Gualeguaychú SRL", CUIT Nº 30-60597072-5, con domicilio en Avenida Primera Junta Nº 749 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 77.220,50), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2070/2016.

Expte. Nº 5806/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en calle Bernardino Rivadavia entre calle Agustín Courtet y Boulevard Isidoro De María y Agustín Courtet entre calles Presbítero José María Colombo y San Juan a pagar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 5 – de un monto total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 52.460,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

\$2.623,00

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa Nº 29	"B" 0002- 0000074	\$49.837,00	Pesos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y siete.
Y a constituir e	el Fondo de Repard	o, según el sigu	iente detalle:				
Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena	Echepare.			Barrio Fiorotto	"B" 0002-		Pesos dos mil

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

21.459.641

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y Veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.00 3.9.9.0 Otros.

Casa Nº 29

00000075

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Presidente

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2071/2016.

seiscientos

veintitrés.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

Pablo Marcelo

Ltda.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la renovación del contrato de los Servicios Profesionales de la Licenciada Valeria Soledad CASANOVA, DNI Nº 27.746.401, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que preste servicios profesionales en el Centro de Salud Mental y Adicción (CESAMA), en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada CASANOVA, CUIT Nº 27-27746401-8, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios profesionales la suma mensual de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 5.440,00) neta, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7821/85.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2072/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del servicio de luces y sonido prestado por "Proevent" de la Señora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT Nº 27-24596316-0, para la cena de la Asociación de Artistas Plásticos de Gualeguaychú realizada el día 8 de julio del corriente año, con el acompañamiento de la mencionada Dirección, por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT Nº 27-24596316-0, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 980 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 – 3.5.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2073/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2016.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la renovación del contrato de servicios de la Señora María Nilda BAUZÁ, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que preste servicios en el Centro de Atención Primaria de Salud "Médanos" en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- La Señora María Nilda BAUZÁ, CUIT Nº 27-10877246-3, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios hasta la suma mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900,00) neta, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presenté contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7821/85.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2074/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de los Servicios Profesionales del Odontológo Felipe GIL, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que preste servicios profesionales en el Centro de Atención Primaria de Salud "Suburbio Sur", en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- El Odontológo Felipe GIL, CUIT Nº 20-27467568-4, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios profesionales la suma mensual de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 5.440,00) neta, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza № 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza № 7821/85.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2075/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Odontóloga Marianela BENTANCOURT, CUIT Nº 27-25266376-8, domiciliada en calle Gob. Luis L. Etchevehere Nº 854 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que cumpla tareas de atención a la demanda vinculadas a su profesión en los Centros de Atención Primaria de Salud "San Isidro" y "San Francisco", dentro del ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Odontóloga Marianela BENTANCOURT, CUIT Nº 27-25266376-8, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 5.440,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2076/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Odontóloga Elizabeth Vivian MACHIN, CUIT Nº 27-24807066-3, domiciliada en calle Aguado Nº 175 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que cumpla tareas de atención a la demanda vinculadas a su profesión en el Centro de Atención Primaria de Salud "Villa María", dentro del ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Odontóloga Elizabeth Vivian MACHIN, CUIT Nº 27-24807066-3, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 5.440,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2077/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios del Señor Carlos Alfredo DEMESTRI, CUIT/CUIL Nº 23-25680342-9, domiciliado en calle 3 de Caballería Nº 335 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que cumpla tareas cubriendo el servicio de capacitador de talleres populares que impulsa la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Carlos Alfredo DEMESTRI, CUIT/CUIL Nº 23-25680342-9, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2078/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 12.053/2016, sancionada en fecha 1º de septiembre del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2079/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2016.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la renovación del contrato de los Servicios Profesionales de la Operadora Psicosocial Verónica Fernanda PERUZZO, DNI Nº 22.837.530, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que preste servicios profesionales en el Centro de Atención Primaria de Salud "Pueblo Nuevo" y el Centro de Salud Mental y Adicciones (CESAMA) en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- La Operadora Psicosocial PERUZZO, CUIT Nº 27-22837530-1, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios profesionales la suma mensual de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 5.440,00) neta, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7821/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2080/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Técnica Superior en Enfermería Maira Elizabeth MULLER, CUIT/CUIL Nº 27-36660375-7, domiciliada en Adolfo Alsina Nº 1.280 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que cumpla tareas de atención a la demanda en el Centro de Atención Primaria de Salud "Pueblo Nuevo" y Rotativas, dentro del ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Técnica Superior en Enfermería Maira Elizabeth MULLER, CUIT Nº 27-36660375-7, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2081/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en los términos de la Ordenanza Nº 10.894/2006 un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a favor del Señor Roberto Carlos PALACIOS, CUIT/CUIL Nº 20-28358817-4, destinado a solventar parcialmente gastos relacionados con su participación en el Campeonato Mundial de Canotaje que se llevará a cabo en Branderburgo – Alemania -, los días 15, 16 y 17 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- El Señor PALACIOS deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETO Nº 2082/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- READJUDÍQUESE la vivienda sita en calle Cervantes Nº 1.290 del Barrio Hipólito Yrigoyen, Plano Nº 39.575, Partida Provincial Nº 115.400, con una superficie de 201,92 m², Lote Nº 1, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Tomo 75º Folio 1.560 en fecha 22.6.1962 a favor de Municipalidad de San José de Gualeguaychú a la Señora Inés PARADA DNI Nº Nº 5.680.100, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- MANTÉNGASE la designación de escribano de lista dispuesta por Decreto Nº 588/2015.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2083/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/2016, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 20 de septiembre del año 2016, a las 11:00 HORAS, para la adquisición de NOVENTA (90) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO, TIPO IV (50/60) destinado a obras de pavimentación de distintas calles de esta ciudad, con financiamiento de origen municipal, de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, hasta el día 20 de septiembre del año 2016, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00).

ARTÍCULO 4°.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6°.- CONSTITÚYESE para el día 26 de septiembre del año 2016, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Contador Santiago IRIGOYEN, en representación de la Secretaría de Hacienda.
- Analista Programador, Ariel D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Mariano José FIOROTTO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON – Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.00. 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2084/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Médica Nadia Graciela VELA, CUIT/CUIL Nº 23-27158223-4, domiciliada en calle Julio Argentino Roca Nº 263 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que cumpla tareas de atención a la demanda en el Centro de Atención Primaria de Salud "La Cuchilla" en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Médica Pediatra Nadia Graciela VELA, CUIT Nº 23-27158223-4, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 4.680,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 – Otros.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2085/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la renovación del contrato de los Servicios Profesionales de la Licenciada en Obstetricia Ana María KACHINSKI, CUIT/CUIL Nº 27-14936584-8, domiciliada en calle Buenos Aires Nº 1.012 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que preste servicios profesionales en el Centro de Atención Primaria de Salud "Suburbio Sur", en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada KACHINSKI, CUIT/CUIL Nº 27-14936584-8, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios profesionales la suma mensual de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 5.440,00) neta, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros. **ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2086/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Musicoterapeuta María Paz BOURLOT, DNI Nº 30.244.460, domiciliada en calle La Rioja Nº 855 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año inclusive, para la realización de tareas inherentes a su profesión en el Centro de Salud Mental y Adicciones (CESAMA), dependiente de la Secretaría referida

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Musicoterapeuta María Paz BOURLOT, CUIT/CUIL Nº 27-30244460-4, la suma mensual de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 5.440,00), por el período comprendido entre los meses de agosto y diciembre del corriente año, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2087/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios de la Kinesióloga Marina Lía FERNÁNDEZ, CUIT/CUIL Nº 27-17876287-2, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 978 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que cumpla tareas de atención de la demanda en el Centro Integrador Comunitario, dentro del ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Marina Lía FERNÁNDEZ, CUIT/CUIL Nº 27-17876287-2, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 2.720,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2088/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología María Elisa SCHMIDT, CUIT/CUIL Nº 27-28358745-8, domiciliada en calle Lavalle Nº 271 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que cumpla tareas de atención a la demanda vinculadas a su profesión en los Centros de Atención Primaria de Salud "Villa María" y "Pueblo Nuevo" y en el Centro de Salud Mental y Adicciones (CESAMA), dentro del ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada en Psicología María Elisa SCHMIDT, CUIT/CUIL Nº 27-28358745-8, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$ 10.200,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2089/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Armando Raúl AGUIAR, CUIT/CUIL Nº 23-04541365-9, domiciliado en calle 3 de Caballería Nº 1.020 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que cumpla tareas de atención a la demanda en el Centro de Atención Primaria de Salud "San Isidro", "La Cuchilla" y Ecografías en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Doctor Armando Raúl AGUIAR, CUIT/CUIL Nº 23-04541365-9, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 7.280,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentrá excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2090/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la renovación del contrato de los Servicios Profesionales de la Licenciada en Obstetricia Noelia Melina ROTH, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que preste servicios profesionales en el Centro de Atención Primaria de Salud "Pueblo Nuevo", en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada Noelia Melina ROTH, CUIT/CUIL Nº 27-25173112-3, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios profesionales hasta la suma mensual de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400,00) neta, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2091/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Técnica Superior en Enfermería Micaela Carina PRADELLI, CUIT Nº 27-36104056-8, domiciliada en calle Julio Argentino Roca Nº 263 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2016 y hasta el 31 de diciembre del año 2016, para que cumpla tareas de atención a la demanda en el Centro de Atención Primaria de Salud "Villa María", Hogar de Ancianos y Rotativas, dentro del ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Técnica Superior en Enfermería Micaela Carina PRADELLI, CUIT Nº 27-36104056-8, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2092/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Técnica Superior en Enfermería Verónica Elizabeth SOTTO, CUIT/CUIL Nº 27-36563848-4, domiciliada en la intersección de calles España y Pública S/N de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que cumpla tareas de atención a la demanda vinculadas a su profesión en el Centro de Atención Primaria de Salud "La Cuchilla" y Rotativas, dentro del ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Técnica Superior en Enfermería Verónica Elizabeth SOTTO, CUIT/CUIL Nº 27-36563848-4, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO Nº 2093/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del servicio de luces y sonido prestado por "Proevent" de la Señora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT Nº 27-24596316-0, por la prestación del servicio de luces y sonido para el Certamen provincial de Folklore que se llevó a cabo en las instalaciones del Centro Social, Cultural y Deportivo Sirio Libanés de esta ciudad los días 30 y 31 de julio del año 2016, organizado por el Grupo Folklórico "UAMÁ", por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT Nº 27-24596316-0, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 980 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 – 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2094/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-CONCÉDASE el CESE de servicios al Señor Alberto PAMPILLÓN, DNI Nº 5.802.670, domiciliado en Barrio Zabalet, Casa Nº 27, de esta ciudad, quien desempeñaba tareas como Operario 2do., Categoría 5º del Escalafón General, en la orbita de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza Nº 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 1º de agosto del año 2016, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en ésta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2095/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación de la Técnico Superior en Enfermería Verónica Romina GARCÍA, CUIL/CUIT Nº 27-31875328-3, domiciliada en calle Monseñor Angelelli Nº 2.111 de esta ciudad, para la prestación de servicios con retroactividad al día 1º de agosto del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016 para que cumpla tareas de atención a la demanda en todos los Centros de Atención Primaria de Salud en el Vacunatorio Móvil, dentro del ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría a su cargo.

ARTÍCULO 2º. PÁGUESE a la Técnico Superior en Enfermería Verónica Romina GARCÍA, CUIT Nº 27-31875328-3 hasta la suma mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), por la prestación de los servicios profesionales descriptos precedentemente durante el período comprendido entre los meses de agosto y diciembre del año 2016 previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presenté contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2096/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la renovación del contrato de la Señora Brenda Nahir MÁRQUEZ, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, por la realización de tareas administrativas y de atención en el Centro de Atención Primaria de Salud "Suburbio Sur", en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MÁRQUEZ, CUIT/CUIL Nº 27-34400074-9, percibirá por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente hasta la suma mensual de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 5.900,00) neta, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7821/85.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2097/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Miguel Alberto QUIROGA, CUIT/CUIL Nº 20-10463013-9, domiciliado en calle Maipú Nº 42 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que cumpla tareas de atención a la demanda en el Centro de Atención Primaria de Salud "Villa María" en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Médico Miguel Alberto QUIROGA, CUIT Nº 20-10463013-9, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA (\$ 4.160,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2098/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra Nº 9, confeccionado en fecha 31 de agosto del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del 95,51%, suscripto por el Arquitecto Adrián FACELLO dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y por el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA", Señor Ernesto Rubén ESPÍNDOLA, en concepto de construcción y refacción de la Plaza "Colón" de nuestra ciudad por la suma total de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA", CUIT Nº 30-71460778-9, la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.450,00), conforme Factura "B" Nº 0001 – 00000177.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 3º.- El pago del Certificado de Avance de Obra Nº 9 se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA", Señor Ernesto Rubén ESPÍNDOLA, DNI Nº 34.479.260. **ARTÍCULO 4º.-** Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra Nº 9 – PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) - equivalente a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00), en concepto de constitución de Fondo de Reparo, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicos y Servicios Públicos - Dependencia: PASPUB – Paseos Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 53.75.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2099/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud. durante el mes de agosto del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Méndez, Norma Beatriz	27-24612664-5	\$ 1.000,00
Martínez, Analía Viviana	27-38171429-8	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2100/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Señora Irma Raquel REINALDI, CUIT Nº 27-13593313-4, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una máquina de coser para la realización de trabajos de corte y confección en su domicilio, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora REINALDÍ deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2101/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 19.800,00) a la Escuela Nº 31 "República Oriental del Uruguay",



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

destinado a solventar los gastos que demandará la instalación eléctrica y la compra de ventiladores, en la Zona Nº 5 - "Médanos", Proyecto Nº 1, en el marco del Presupuesto Participativo 2016.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Marcela Fabiana MORGANTI, CUIT/CUIL Nº 27-20467982-2 en su carácter de Directora de la mencionada institución, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.79.71 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2102/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) a la Escuela Nº 88 "Los Fundadores", destinado a solventar los gastos que demandará el dictado de talleres de convivencia con operadores psicosociales, en la Zona Nº 2 -"Villa María", Proyecto Nº 2, en el marco del Presupuesto Participativo 2016.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la María Lucrecia FIOROTTO, CUIT/CUIL Nº 27-20361667-3 en su carácter de vicedirectora de la mencionada institución, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.76.72 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2103/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 20.800,00) a la Parroquia de E.M.A.U.S., destinado a solventar los gastos que demandará la reparación de canaletas y techos y la construcción de una reja lateral, en la Zona Nº 5 - "Médanos", Proyecto Nº 9, en el marco del Presupuesto Participativo 2016.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la María Alicia BENICELLI, CUIT/CUIL Nº 27-10456153-0 en su carácter de responsable de la mencionada institución, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.79.79 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2104/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) al Barrio 43 Viviendas destinado a solventar los gastos que demandará la



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

construcción de sendero peatonal en el acceso y en la plaza del Barrio 43 Viviendas, en la Zona Nº 2 "Villa María", Proyecto Nº 22, en el marco del Presupuesto Participativo 2016.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre del Señor Rubén Antonio LONARDI, CUIT/CUIL Nº 20-13256736-1 en su carácter de responsable del grupo de vecinos del Barrio referido, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.76.92 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2105/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00) a la Escuela de Educación Nº 114, "Justo José de Urquiza", destinado a solventar los gastos que demandará la reparación de sanitarios, en la Zona Nº 5 - "Médanos", Proyecto Nº 14, en el marco del Presupuesto Participativo 2016.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Señora Alicia Susana CAMPOAMOR, CUIT/CUIL Nº 27-11550967-0 en su carácter de Directora de la referida institución, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.79.84 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2106/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Tosco, Desiré Cecilia	27-34359765-2	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Avudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2107/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable **a la persona** que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat, durante el mes de agosto del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 3.811,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat – Dependencia: DRVVND – Dirección de Vivienda - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2108/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Barrio "Toto Irigoyen", durante el mes de agosto del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Ballesteros, Érica Sabrina	27-33487190-3	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2109/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la Señora Evangelina Noemí GARCÍA BLANCO, CUIT/CUIL Nº 27-27467356-2, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año por la suma mensual y consecutiva de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), destinado a solventar parte de los gastos relacionados al funcionamiento de la ONG "Pelucas de Esperanza":

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 — Secretaría de Desarrollo Social — Dependencia: CONEDE — Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 — Cond. Ejec. Des. Social — Fuente de Financiamiento: 131 — De origen municipal — Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 — Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2110/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2016.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de septiembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cepeda, Víctor Alejandro	20-22088955-7	\$ 400,00
Funes, Marcela Renée	27-20100368-2	\$ 750,00
Osorio Chaparro, Brenda Fiorella	27-38618735-0	\$ 700,00
Sturla, Diana Vanesa	27-35710642-2	\$ 800,00
Zapata, Carlos Martín	23-32454201-9	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2111/2016.

Expte. N° 5789/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre las obras efectuadas en Gualeguaychú 60 viviendas Particulares Zona Suburbio Sur, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino a los pagos de mano de obra, conforme a los Certificados de Avance de Obra Nº 1 – de un monto total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7.268,60) - y Nº 2 – de un monto total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.839,10)- según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras	
La Colmena Ltda.	García, Héctor Eduardo	Tesorero	14.215.874	Barrio Vidal Casa 11	"B" 0002- 00000070	\$7.060,90	Pesos siete mil sesenta con noventa centavos.	
La Colmena Ltda.	García, Héctor Eduardo	Tesorero	14.215.874	Barrio Vidal Casa 11	"B" 0002- 00000072	\$5.672,25	Pesos cinco mil seiscientos setenta y dos con veinticinco centavos.	

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	García, Héctor Eduardo	Tesorero	14.215.874	Barrio Vidal Casa 11	"B" 0002- 00000071	\$207,69	Pesos doscientos siete con sesenta y nueve centavos.
La Colmena Ltda.	García, Héctor Eduardo	Tesorero	14.215.874	Barrio Vidal Casa 11	"B" 0002- 00000073	\$166,85	Pesos ciento sesenta y seis con ochenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2112/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de septiembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Barrozo, Élida Alejandra	27-25266116-1	\$ 1.500,00
Bentancur, Daniela Rocío	27-35116007-7	\$ 3.000,00
Cardoso, Teresa Isabel	27-16610774-7	\$ 3.000,00
Caro, Anabel Anahí	23-29170563-4	\$ 3.000,00
Comparada, María Noel	23-24871529-4	\$ 1.500,00
Faiad, Joaquín Ignacio	20-33318664-1	\$ 3.000,00
García, Mónica Graciela	27-31112851-0	\$ 1.500,00
Gómez, Pablo Antonio	20-24024755-1	\$ 900,00
González, Juan Carlos	20-28551666-9	\$ 3.000,00
Irigoitía, Evita María Cristina	27-11315243-0	\$ 3.000,00
Martínez, Silvia Mabel	27-16346469-7	\$ 3.000,00
Piccini, Javier José	20-22712927-2	\$ 1.000,00
Sandoval, María Natalia	27-27020859-8	\$ 1.000,00
Tagniani, Jésica Romina	27-34418697-4	\$ 1.000,00
Vaccari, Juan Nelso	20-11791054-8	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2113/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006 subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de los festejos por el Día del Niño, llevados a cabo el día 21 de agosto del corriente año en el Corsódromo Municipal, en la que participaron gran cantidad de familias que disfrutaron en sano esparcimiento de entretenimientos y arte:

- Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT/CUIL № 27-29466149-8, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- Sonia Raquel CALATAYUD, CUIT/CUIL Nº 27-20243215-3, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Maira Jorgelina BENTANCOUR, CUIT/CUIL Nº 27-33854722-1, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Rodrigo Ismael BORDOLI, CUIT/CUIL Nº 20-37400128-1, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- José Heriberto Sebastián ACOSTA, CUIT/CUIL Nº 20-35298017-0, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- Ayelén RIVAS, CUIT/CUIL № 24-34110541-9, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).
- Dalila ROJAS, CUIT/CUIL Nº 27-37617481-1, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00).
- Silvia Ester VELA, CUIT/CUIL № 27-16002056-9, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).
 Adrián Flavio ÁLVAREZ, CUIT/CUIL № 20-17459967-0, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).
- Ayelén Aixa BERNIGAUD, CUIT/CUIL № 27-35445056-4, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 — Secretaría de Desarrollo Social — Dependencia: DRCULT — Dirección de Cultura — Unidad Ejecutora: 33 — Dir. Cultura — Fuente de Financiamiento: 131 — De origen municipal — Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 — Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



Expte. N $^{\circ}$ 5664/2016 SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000402	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2115/2016.

Expte. Nº 5664/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	DE ZAN HERMANOS SRL	-	-	"A" 0006- 00000556	\$442,50	Pesos cuatrocientos cuarenta y dos con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 53.60.52 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2116/2016.

Expte. No 5665/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyán Ltda.	Sanitarios Alfredo	Covolán, Isabel Liliana	16.056.685	"A" 0002- 00006652	\$6.117,77	Pesos seis mil ciento diecisiete con setenta y siete centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Sanitarios Alfredo	Covolán, Isabel Liliana	16.056.685	"A" 0002- 00006614	\$9.176,66	Pesos nueve mil ciento setenta y seis con sesenta y

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

						seis centavos.
El Nuevo Hogar Ltda.	Sanitarios Alfredo	Covolán, Isabel Liliana	16.056.685	"A" 0002- 00006615	\$15.294,43	Pesos quince mil doscientos noventa y cuatro con cuarenta y tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2117/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CREASE el fondo de CAJA CHICA de la DIRECCIÓN DE CULTURA, dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD, por la suma que infra se indica, para atender gastos de la misma, la cual se establece en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La misma será responsabilidad exclusiva del Director de Cultura, Señor Francisco MELCHIORI, DNI Nº 26.310.112 y por Contaduría General deberá emitirse orden de pago extrapresupuestaria a su favor y librarse el cheque por el importe establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos referidos en el Artículo 1º deberán tener relación con los insumos normales del Área. Los comprobantes que se extiendan con motivo de las contrataciones, deberán estar firmados por el responsable de la Caja Chica y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, (Resolución General Nº 3419/1991 D.G.I. y Resolución General Nº 1415/2003 A.F.I.P., sus concordantes y modificatorias). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, CUIT Nº 30-64254968-1, y sólo se admitirán los que se realicen bajo la modalidad de pago al contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado de conformidad al modelo aprobado por Contaduría General, donde se detallarán número y tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentadas en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2118/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de agosto del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Centurión, Claudia Soledad	27-36563979-0	\$ 4.500,00
Gallay, Florencia	23-37564721-4	\$ 2.100,00
Del Valle, Silvio Javier	20-24596391-3	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2119/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la prestación del servicio de impresión a color sobre lona de cuatro (4) por dos (2) metros y la realización de ojales cada cincuenta centímetros (50 cm.), por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DOS (\$ 3.702,00) a "Z 2 T IMPRESIONES" del Señor Juan Pablo RAZETTO, CUIT Nº 23-26989601-9, con domicilio en calle España Nº 237 de esta ciudad, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a "Z 2 T IMPRESIONES" del Señor Juan Pablo RAZETTO, CUIT Nº 23-26989601-9, con domicilio en calle España Nº 237 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DOS (\$ 3.702,00) por la prestación del servicio referido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes - Dependencia: DEPORT – Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 31.00.00 3.5.3.0 – Imprenta, publicaciones y reproducciones.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2120/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto al pago de los honorarios del Señor Carlos Alfredo DEMESTRI, CUIT/CUIL Nº 23-25680342-9, domiciliado en calle 3 de Caballería Nº 335 de esta ciudad, correspondientes al mes de julio del corriente año por la prestación de sus servicios como tallerista de batucada en el ámbito de la Dirección mencionada, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Carlos Alfredo DEMESTRI, CUIT/CUIL Nº 23-25680342-9, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2121/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de un camión compactador, modelo FIAT, marca IVECO, Móvil Nº 185 afectado al servicio de recolección diaria de residuos en la ciudad, al proveedor Fernando Javier LONARDI, CUIT N° 20-16610968-0, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 244 de la localidad de Larroque, provincia de Entre Ríos, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º.- PÁGUESE al proveedor Fernando Javier LONARDI, CUIT Nº 20-16610968-0, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 244 de la localidad de Larroque, provincia de Entre Ríos, la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00) IVA incluido, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: RECOL – Recolección de Residuos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 41.03.00 3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETO Nº 2122/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación de los Servicios de la Señorita Alfonsina RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL Nº 27-36318178-9 con retroactividad al día 1º de agosto del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que preste tareas de atención al público en la Dirección mencionada.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita Alfonsina RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL Nº 27-36318178-9 con domicilio en calle General Paz Nº 173 de esta ciudad, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios profesionales hasta la suma mensual de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200,00) neta, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 11 – Dirección de Habilitaciones - Dependencia: DRHABI – Dirección de Habilitaciones - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 21.00.00 3.4.9.0 – Otros. **ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2123/2016.

Expte. N° 5899/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuadas en Gualeguaychú 60 viviendas Barrio Particulares Zona Oeste, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 6 – de un monto total de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.309,66) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Cooperativa	Representation	Cargo	DIVI	Domicilo	i actura	WOITE	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberry	"B" 0001- 00000183	\$10.986,50	Pesos diez mil novecientos ochenta y seis con cincuenta centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaberryi	"B" 0001- 00000184	\$323,16	Pesos trescientos veintitrés con dieciséis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2124/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del servicio de luces y sonido prestado por "Proevent" de la Señora Florencia María Teresita



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

SUÁREZ, CUIT Nº 27-24596316-0, para la Clínica de Candombe que se realizó en la Casa de la Cultura el día 8 de julio del año 2016, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT Nº 27-24596316-0, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 980 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 – 3.5.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2125/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato a la Señora Débora Julieta GARCÍA, DNI Nº 29.937.153, domiciliada en calle Cecilia Grierson y Hernandarias de esta ciudad, para que desempeñe tareas en la Cuadrilla de la Secretaría del Poder Popular, como así también en el Presupuesto Participativo del Adulto Mayor.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GARCÍA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2126/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato a la Licenciada en Comunicación Social Diana Evelyn SCHULTHEIS, CUIT/CUIL Nº 27-30156314-6, domiciliada en calle Río Paraná Nº 78 de esta ciudad, para que preste tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada en Comunicación Social Diana Evelyn SCHULTHEIS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalatón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2127/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Informática y Nuevas Tecnologías, Analista Programador José Luis ALFARO, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Ana Ester RUARTE, CUIT/CUIL Nº 27-27404231-7, domiciliada en calle Chalup Nº 127 de esta ciudad, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 47.705,00), con retroactividad al día 1º de junio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que cumpla tareas como fotógrafa en el ámbito de la Dirección referida, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Ana Ester RUARTE, CUIT/CUIL Nº 27-27404231-7, domiciliada en calle Chalup Nº 127 de esta ciudad, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 6.815,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 18 – Dir. Informática – Dependencia: DRINFT – Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 22.00.00 3.4.9.0 - Otros. **ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2128/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", correspondiente al mes de septiembre del corriente año, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00), destinado a solventar los gastos de atención médica y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrera Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT Nº 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2129/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la Instrucción de Información Sumaria, tendiente a verificar la existencia y circunstancias en que se produjo el accidente protagonizado por un vehículo particular Marca Nissan Sedan 4 puertas Dominio AQU 934 y un camión de propiedad municipal perteneciente a la Dirección de Higiene Urbana, Marca Ford Dominio XLC 557 denunciado por el Director de Tránsito, Señor Oscar Dante NAVONE, conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR Instructor Sumariante a los fines del artículo 1º al Doctor Gustavo RAZETTO (artículo 29º Ordenanza Nº 8917/89).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2130/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de agosto del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Monto
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2131/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el marco de los festejos realizados por el Día del Niño:

interes serial interes, err er manes de les reet	mitores contained by on a marce as iso isotojes realizades per el zia as rimier						
Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto					
Quiroz, Renée Alicia	27-22712675-8	\$ 400,00					
Balbuena, Soledad Delfina	27-28349745-9	\$ 200,00					
Méndez, Norma Beatriz	27-24612664-5	\$ 200,00					
Ballesteros, Érica Sabrina	27-33487190-3	\$ 200,00					
Benítez, Mónica Mabel	27-18099190-0	\$ 300,00					
Matta, Lorena Fabiana	27-32597854-1	\$ 200,00					
Méndez, Ángel Claudio	20-12095958-2	\$ 300.00					

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: CEREM – Ceremonial – Unidad Ejecutora: 71 – Dirección de Comunicación Institucional – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2132/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de la Universidad Nacional del Litoral, por la prestación del servicio de análisis para la determinación de glifosato, ampa y glufosinato de amonio en muestras de agua y determinación de residuos de plaguicidas por cromatografía gaseosa y líquida en el Río Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Universidad Nacional del Litoral, CUIT Nº 30-54667055-0, con domicilio en Boulevard Pellegrini Nº 2.750 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, hasta la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 5.210,00) por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: DRMAMB – Dirección de Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2133/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación directa de "Escapes Gualeguaychú" de la Señora Teresa Zulma SARTORI, para la provisión de repuestos varios para el automóvil marca Mercedes Benz modelo 914, afectado a la mencionada dependencia, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Teresa Zulma SARTORI, CUIT Nº 27-14723005-8, con domicilio en calle Corrientes Nº 179 de esta ciudad, la suma total de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 6.941,00), por la provisión de los repuestos destinados al vehículo referido precedentemente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2134/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato de la Señorita Micaela Susana BARRIONUEVO, DNI Nº 34.110.302, domiciliada en calle Camila Nievas Nº 471 de esta ciudad, para el desempeño de tareas en la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ARTÍCULO 2º.- La Señorita BARRIONUEVO percibirá como contraprestación por sus servicios, un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2135/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato al Señor Esteban Martín ALMADA, DNI Nº 35.700.542, domiciliado en calle Acisclo Méndez Nº 1.146, quien seguirá desempeñando tareas como Albañil para la construcción de la Galería de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros en el ámbito de la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.-El Señor ALMADA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10°, Operario 7mo del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2136/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato de la Señorita Noelia Camila OCHOA, DNI Nº 34.210.313, domiciliada en calle Urquiza al Oeste, Parada Nº 10 de esta ciudad, para el desempeño de tareas en la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita OCHOA percibirá como contraprestación por sus servicios, un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2137/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, $\overline{9}$ de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato al Señor Rubén Maximiliano VIOLLÁZ, DNI Nº 34.938.668, domiciliado en Barrio Cover, Casa Nº 1, de esta ciudad, para que cumpla funciones en la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor VIOLLÁZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7ma., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2138/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal el "IX Encuentro Internacional de Escritores del MERCOSUR", que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del Club Social Recreo Argentino.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Comunicación Institucional, tómese razón y difúndase lo declarado mediante el presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2139/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato al Señor Mariano Alberto PUCCIO, DNI Nº 30.156.049, domiciliado en calle Padre José Schachtel Nº 242 de esta ciudad, para que cumpla funciones en la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor PUCCIO, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7ma., del Escalatón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2140/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato al Señor José Luis María MATEVÉ, DNI Nº 24.596.682, domiciliado en calle San Carlos Nº 1.530 de esta ciudad, quien seguirá desempeñando tareas como Albañil para la construcción de la Galería de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros en el ámbito del Cementerio Norte Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MATEVÉ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo del Escalatón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público. **ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el correspondiente contrato.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2141/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, al Señor Luís Ceferino MUÑOZ, DNI Nº 22.088.875, domiciliado en la intersección de calles Adolfo Alsina entre Charrúa y Federación de esta ciudad, para que desempeñe tareas como Oficial Albañil en la construcción de la Galería de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MUÑOZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. **ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2142/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de "INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA SA", por la adquisición de solución para calibración rápida para multiparamétrico marca Hanna HI9828 kit de limpieza p/ back up – kit de mantenimiento para Sonda HI9828, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA SA, CUIT Nº 30-64170817-4, con domicilio en calle Almirante Brown Nº 540 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 18.312,24) por la adquisición del insumo descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 — Secretaría de Desarrollo Social — Unidad Ejecutora: 3 — Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable — Dependencia: DRMAMB — Dirección de Medio Ambiente — Fuente de Financiamiento: 133 — De origen nacional — Imputación Presupuestaria: 33.01.00 2.9.2.0 — Útiles de escritorio, oficina y enseñanza — 33.01.00 2.5.2.0 — Productos farmacéuticos y medicinales.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2143/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del Laboratorio SECEGRIN -Servicio Centralizado de Grandes Instrumentos- de la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología INNOVA-T, para los servicios de análisis de muestras de agua para aluminio, arsénico, cadmio, cobre, cromo, cromo VI, hierro, manganeso, mercurio, níquel, plomo, zinc, selenio, fenoles, boro y endosulfan, tratamiento de muestras: digestión abierta.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología INNOVA-T – Fundación INNOVAT, CUIT Nº 30-66317036-4, con domicilio en calle Julián Álvarez Nº 1.218 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.663,65) por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: DRMAMB – Dirección de Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2144/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato al Señor Raúl Adrián ALMADA, DNI Nº 30.323.632, domiciliado en calle Ayacucho Nº 964 de esta ciudad, para que cumpla funciones en la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ALMADA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo del Escalatón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2145/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, el contrato al Señor Gustavo Ezequiel VIOLLAZ, DNI Nº 34.938.669, domiciliado en Barrio Vicoer, Casa Nº 1, quien seguirá desempeñando tareas como Albañil para la construcción de la Galería de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros en el predio del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- El Señor VIOLLAZ, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la categoría 10, Operario 7mo del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2146/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Señora Johanna MARTÍNEZ, CUIT/CUIL Nº 27-32618892-7, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 3.599,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

adquisición de una cocina para la elaboración de churros, berlinesas, tortas fritas, etcétera en su domicilio, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MARTÍNEZ deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2147/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor de la Señora Dora Raquel RÍOS, CUIT/CUIL Nº 23-18158747-4, por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de herramientas e insumos de carpintería para poder montar su propio emprendimiento en su hogar, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2°.- La Señora RÍOS deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2148/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Señora Marta Liliana CALVÁREZ, CUIT/CUIL Nº 27-17459764-8, por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una máquina de coser para la realización de trabajos de corte y confección en su domicilio, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora CALVÁREZ deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2149/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Señora Claudia Alejandra OLIVERA, CUIT/CUIL Nº 27-17143826-3, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.850,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una máquina de coser e insumos en telas, hilos, agujas, etcétera para la realización de trabajos de corte y confección en su domicilio, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora OLIVERA deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2150/2016.

Expte. Nº 5972/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en "Nuevo CIC Médanos", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 12 – de un monto total de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 20.778,25) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Del Valle Francisco Ramón	Presidente	18.711.735	Francisco Lapalma Nº 2524	"B" 0002- 00000156	\$19.739,34	Pesos diecinueve mil setecientos treinta y nueve con treinta y cuatro centavos.
V a constituir	V a constituir al Condo de Donaro, cogún al ciguiente detallo:						

Y a constituir	ei Forido de Reparo,	, seguri ei sigu	nente detalle.
0	D	C	DAII

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Del Valle, Francisco Ramón	Presidente	18.711.735	Francisco Lapalma Nº 2524	"B" 0002- 00000157	\$1.038,91	Pesos un mil treinta y ocho con noventa y un centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 53.60.52 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2151/2016.

Expte. Nº 5994/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 9 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre el cordón cuneta efectuado en calle Fúrquez entre Boulevard Cándido Irazusta y Marcelo T. de Alvear, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 3 – de un monto total de PESOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA (\$ 91.140,00) -, a PAGAR a la Señora Ana María MARTÍNEZ, DNI Nº 22.524.745 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA PÚBLICA LIMITADA", hasta la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 86.583,00), que será abonada en dos (2) partes iguales de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 43.291,50) cada una con destino al pago de mano de obra, según Factura "B" Nº 0001-00000067.

ARTÍCULO 2°.- CONSTITÚYASE el Fondo de Reparo por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 4.557,00), según Factura "B" 0001-0000068.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.-La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CCSSUR – Cordón Cuneta Suburbio Sur – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 55.75.01 3.9.9.0 – C Cun Suburbio Sur - Otros.

ARTÍCULO 5º .- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2152/2016.

Expte. Nº 5957/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

Cargo



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Monto

Monto en Letras

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre las obras efectuadas en Gualeguaychú 60 Viviendas Barrio Particulares Zona Suburbio Sur y Unidos por una Vivienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra, conforme Certificados de Avance de Obra Nº 2 – de un monto total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 10.646,29) -, Certificado de Avance de Obra Nº 5 - de un monto total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.478,45) -, Certificado de Avance de Obra Nº 4 - de un monto total de PESOS DIESISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.972,96) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Domicilio

Factura

DNI

- 1		-			3 -					-						
	La Colmena Ltda.	ı	García, Héo Eduardo	ctor	Tesorero		14.215.	874	Barrio Vid Casa 11	al	"B" 000	- 1	\$10.342	,08	Pesos diez mil trescientos cuarenta y dos con ocho centavos.	
Azı Ltd	ıl y Blanca a.		oinosa, ta Beatriz	Pre	esidente	14.	215.973		maniego y n Carlos		" 0002- 000023	\$	8.236,19	dos treii died	sos ocho mil cientos nta y seis con cinueve tavos.	
Azı Ltd	ıl y Blanca a.		oinosa, ta Beatriz	Pre	esidente	14.	215.973		maniego y n Carlos		" 0002- 000025	\$2	16.487,97	mil och con	cos dieciséis cuatrocientos enta y siete noventa y e centavos.	

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Representación

Cooperativa

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	García, Héctor Eduardo	Tesorero	14.215.874	Barrio Vidal Casa 11	"B" 0002- 0000080	\$304,21	Pesos trescientos cuatro con veintiún centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0002- 00000024	\$242,26	Pesos doscientos cuarenta y dos con veintiséis centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0002- 00000026	\$484,99	Pesos cuatrocientos ochenta y cuatro con noventa y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2153/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de septiembre del año 2016:

mergeneta habitaeronar correspondientes ar mes de septiembre der ano 2010.						
Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto				
Almirón, María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 2.000,00				

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Aquino, Marcelino	20-18249235-4	\$ 800,00
Bentancor, Eliana Noemí	27-40790509-7	\$ 1.600,00
Eizaga Fernández, Shirley Teresa	27-92346190-1	\$ 800,00
Espinosa, María Antonella	27-35040927-6	\$ 1.000,00
Larrosa, Analía Soledad	27-28783327-5	\$ 800,00
Pérez, Sonia María	27-12095348-1	\$ 1.200,00
Richter, Silvina Raquel	27-17684222-4	\$ 1.000,00
Valiente, Margarita de los Ángeles	27-20945881-6	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2154/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 12.054/2016, sancionada en fecha 8 de septiembre del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2155/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de agosto del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto	
Romero, Leticia Lucía	27-29840719-7	\$ 500,00	
Arrechea, Claudia	27-17684231-3	\$ 500,00	
Reisig, Boris Nahuel	23-36381681-9	\$ 4.900,00	

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2156/2016.

Expte. No 5903/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

	T	1				
El Sorzal Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza Nº 274898 y 274899	\$800,00	Pesos ochocientos.
Nueva Gualeyán Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza Nº 272100, y 272452	\$1.597,00	Pesos un mil quinientos noventa y siete.
Mate Amargo Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza Nº 265068 y 265392	\$2.560,00	Pesos dos mil quinientos sesenta.
La Colmena Ltda.	Nueva Mutual de Servicios UN. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza Nº 274901 y 274902	\$980,00	Pesos novecientos ochenta.
Azul y Blanca Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza Nº 270658 y 270672	\$2.957,00	Pesos dos mil novecientos cincuenta y siete.
El Nuevo Hogar Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza Nº 272300 y 272293	\$1.731,00	Pesos un mil setecientos treinta y uno.
Yaguarí Guazú Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza Nº 276137 y 276138	\$1.760,00	Pesos un mil setecientos sesenta.
Construir Seguro Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza Nº 274895 y 274894	\$1.120,00	Pesos un mil ciento veinte.
Los Pinos Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	- -	30-71099851-1	Póliza Nº 274897 y 274896	\$1.600,00	Pesos un mil seiscientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2157/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de septiembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Brignoli, Rubén Antonio	20-21663469-2	\$ 600,00
Carrizo, Ana Carina	27-21470555-4	\$ 700,00
Gómez, Pablo Jesús Antonio	20-37569172-9	\$ 2.500,00
López, Flavia Cecilia	24-21017310-9	\$ 800,00
Martínez, Paola Gisela	27-35116227-4	\$ 800,00
Ocampo, Martín Alfredo	20-14650329-3	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2158/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de septiembre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto		
Coca, Juan Carlos	20-13854854-7	\$ 2.300,00		

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2159/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE con retroactividad al día 11 de julio del año 2016, la Adscripción de la agente municipal María Margarita MEDRANO, DNI Nº 16.346.412, domiciliado en calle San Juan Nº 445 de esta ciudad, a la Regional Sur del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, hasta el día 31 de diciembre del año 2016, pudiendo renovarse a requerimiento de parte.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2160/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de "Turismo Peruzzo" de la Señora Claudia Alejandra MARÍN, CUIT Nº 27-22088935-7, en concepto de transporte de los niños y madres desde los cinco (5) jardines maternales municipales, hasta las instalaciones del Aeroclub con motivo de la Colonia de Verano, que se llevó a cabo durante el mes de enero del corriente año, por un total de once (11) viajes ida y vuelta, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Claudia Alejandra MARÍN, CUIT Nº 27-22088935-7, con domicilio en calle Neyra Nº 867 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00) por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 28.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2161/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor Carlos Fabián PÉREZ, DNI Nº 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña Nº 26, la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 15.645,60) por la prestación del servicio de vigilancia y custodia en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno durante el mes de julio del corriente año, conforme convenio y anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000-Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 - Dir Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2162/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra Nº 2, confeccionado en fecha 31 de agosto del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del cincuenta y tres por ciento (53%) del único Ítem Nº 1, consistente en la ejecución de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados (455 m²) de revoque en las viviendas ubicadas en calle República Oriental entre calles Jaime de Nevares y Juan Lapalma de esta ciudad, suscripto por el Director de Viviendas, Señor Víctor C. INGOLD y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA NUEVA GUALEYÁN LIMITADA" Señor Ramón Alejandro BENÍTEZ, por la suma total de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 12.430,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LA NUEVA GÚALEYÁN LIMITADA", CUIT № 30-71427613-8, la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.808,50), conforme Factura № 0001-00000195.

ARTÍCULO 3º.- El pago del Certificado de Avance de Obra Nº 2 se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA NUEVA GUALEYÁN LIMITADA", Señor Ramón Alejandro BENÍTEZ, DNI Nº 26.377.677.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra Nº 2 - PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 12.430,00) - equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 621,50) en concepto de constitución de Fondo de Reparo, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 – Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas - Dependencia: DRVVND – Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.00.00 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2163/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE, con retroactividad al día 31 de agosto del año 2016, la renuncia presentada por el agente Orlando Andrés CASTRO, DNI Nº 5.884.207, domiciliado en Barrio La Milagrosa, Casa Nº 1950 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Operario 3ro., Categoría 6º del Escalafón General, Planta Permanente, con prestación de servicios en la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2164/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada Nº 16/2016, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2165/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 12.055/2016, sancionada en fecha 8 de septiembre del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2166/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006 subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de los festejos por el Día del Niño, llevados a cabo el día 21 de agosto del corriente año en el Corsódromo Municipal, en la que participaron gran cantidad de familias que disfrutaron en sano esparcimiento de entretenimientos y arte:

- Cecilia Vanesa FLORES, CUIT/CUIL Nº 27-29169790-4, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00).
- Carolina Noé COLOMBO, CUIT/CUIL Nº 27-40167213-9, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).

Amalia Alejandra VITALE, CUIT/CUIL Nº 23-18607392-4, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2167/2016.

Expte. Nº 5890/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000403	\$260,00	Pesos doscientos sesenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2168/2016.

Expte. Nº 6010/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas Barrio Particulares Zona Suburbio Sur, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 10 – de un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 32.179,41) -, de acuerdo al siguiente detalle:

L C.	poperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en
0	operativa	Representation	Caryo	DINI	Domicilo	Faciula	IVIOLITO	Letras

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Yaguarí G Ltda.	ıazú	Astorga, Pablo Facundo	Presidente	24.245.397	Gaucho Rivero 1506	"B" 0002- 00000011	\$31.259,91	Pesos treinta y un mil doscientos cincuenta y nueve con noventa y un centavos.
--------------------	------	---------------------------	------------	------------	-----------------------	-----------------------	-------------	---

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	Astorga, Pablo Facundo	Presidente	24.245.397	Gaucho Rivero 1506	"B" 0002- 00000012	\$919,50	Pesos novecientos diecinueve con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2169/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA Nº 17/2016, cuya **APERTURA** de **OFERTAS** se realizará el día de **26** de **septiembre** del año **2016** a las **10:30 HORAS**, para la adquisición de UNA (1) MÁQUINA REMOVEDORA DE COMPOST RCO NUEVA, de acuerdo a Pliego de Condiciones de Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, HASTA el día 26 de septiembre del año 2016, a las 09:30 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 165,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 30 de septiembre del año 2016 a las 11:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Privada la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Operadora Psicosocial Lorena Maricel ARROZOGARAY, en representación de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico.
- Contador Santiago IRIGOYEN, en representación de la Secretaría de Hacienda.
- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Mariano José FIOROTTO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dir. Dirección de Empleo y Economía Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 32.00.00. 4.3.1.0. - Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2170/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA Nº 18/2016, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 26 de septiembre del año 2016, a las 12:00 HORAS, para la adquisición de UNA (1) CABINA para MERCEDES BENZ 1114, COMPLETA NUEVA, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS en la DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES, HASTA el día 26 de septiembre del año 2016, a las 11:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.00).

ARTÍCULO 4°.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160,00).

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar invitaciones para ofertas a todos los oferentes del rubro cabina, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal existente.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 30 de septiembre del año 2016, a las 12:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Privada la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Carlos THEA, en representación de la Dirección de Mantenimiento General.
- Contador Santiago IRIGOYEN, en representación de la Secretaría de Hacienda.
- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Mariano José FIOROTTO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 — Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Unidad Ejecutora: 61 — Dirección de Mantenimiento - Dependencia: DRMNTM — Dirección de Mantenimiento - Fuente de Financiamiento: 110 — Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.00.00. 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2171/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública Nº 10/2016, a la Firma "CONSTRUCTORA GODOY SRL", CUIT Nº 30-71488506-1, con domicilio constituido en calle J. Majul Nº 228 de esta ciudad, para la contratación de mano de obra y materiales para la refacción y refuncionalización del antiguo Galpón del Taller del Ferrocarril, en el Parque de la Estación, ubicado en el Corsódromo de nuestra ciudad, destinado al "MUSEO DEL CARNAVAL", en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 925.606,82), IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese a los oferentes en los domicilios constituidos y suscríbase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 51 – Dir. de Planeamiento - Dependencia: CORSOD – Corsódromo – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestara: 53.78.00 3.9.9.0. – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2172/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la Asociación del Magisterio Gualeguaychú, CUIT Nº 30-67106259-7, por su colaboración prestada en el marco del Programa de Educación a distancia de la Universidad de Buenos Aires UBA XXI, correspondiente a los meses de agosto y septiembre del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DREPOP – Dirección de Educación Popular – Unidad Ejecutora: 67 – Dirección de Educación Popular – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 47.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2173/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a favor de la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de agosto del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Núñez, Patricia Andrea	23-14808537-4	\$ 3.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2174/2016.

Expte Nº 6031/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en calle Bernardino Rivadavia entre calle Agustín Courtet y Boulevard Isidoro De María y Agustín Courtet entre calles Presbítero José María Colombo y San Juan, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 6 – de un monto total de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 27.735,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras	
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa Nº 29	"B" 0002- 00000087	\$26.348,25	Pesos veintiséis mil trescientos cuarenta y ocho con veinticinco centavos.	
V a conctituir c	I Eanda da Danara	cogún al cigu	ionto dotallo:					

i a constituii c	or or do ac repare	, seguir er sigu	icrite actaire.				
Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa Nº 29	"B" 0002- 00000088	\$1.386,75	Pesos un mil trescientos ochenta y seis con setenta y

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CORCVE – Cordón Cuneta y veredas – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.79.00 - 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2175/2016.

Expte Nº 6032/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 30/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003- 00005685	\$2.557,50	Pesos dos mil quinientos cincuenta y siete con cincuenta centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Construcciónes del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003- 00005686	\$4.600,00	Pesos cuatro mil seiscientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 — Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC — Programa Federal de Integración Socio Comunitaria — Unidad Ejecutora: 50 — Dir.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.52.01 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2176/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Raúl Edgardo VILLARREAL, DNI Nº 12.095.202, Legajo 1.180, domiciliado en calle Abelardo Barcia Nº 2.278 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con Suspensión por el término de un (1) día sin goce de haberes – artículo 6º, inciso c) Ordenanza Nº 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza Nº 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2177/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Médico Pediatra y Generalista Carlos Ricardo ANIGSTEIN, CUIT/CUIL Nº 20-10200778-7, domiciliado en Avenida Intendente Pagano Nº 2.434 de la Localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires, con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que cumpla tareas de atención a la demanda en los Centros de Atención Primaria de Salud, dentro del ámbito del Equipo de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría a su cargo, desempeñando tareas de asesoramiento y coordinación del Plan Multiplicar gestión territorial en salud, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Médico Pediatra y Generalista Carlos Ricardo ANIGSTEIN, CUIT/CUIL Nº 20-10200778-7, domiciliado en Avenida Intendente Pagano Nº 2.434 de la Localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2178/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Municipalidad de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho Nº 29, Fila Nº 6, Sección "A", Galería Nº 5, Legajo Nº 29 el cual se encuentra desocupado, a perpetuidad, e inscripto a nombre del Señor Silvio Ricardo LEUZE; y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del diez por ciento (10%) para gastos administrativos, debe abonarse al Señor LEUZE, la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.279.48).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, líbrese cheque a favor del Señor Silvio Ricardo LEUZE, DNI Nº 22.975.186, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.279,48), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221500 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2179/2016.

Expte. Nº 6039/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de cordón cuneta y badenes en calle Los Chanaes y calle Los Álamos entre calles Adolfo Alsina y Padre José Schachtel, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 6 – de un monto total de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 26.875,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0002- 00000011	\$25.531,25	Pesos veinticinco mil quinientos treinta y uno con veinticinco centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0002- 00000012	\$1.343,75	Pesos un mil trescientos cuarenta y tres con setenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAPOCO – Pavimento por Consorcios – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.75.00 3.9.9.0 – Pavim por Consorcios - Otros. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2180/2016.

Expte. Nº 6041/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre las obras efectuadas en Gualeguaychú 60 viviendas Barrio Quijano, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino a los pagos de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 9 – de un monto total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.532,95) -, Certificado de Avance de Obra Nº 12 – de un monto total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.704,97) -, de acuerdo al siguiente detalle:

					(+ 0 0 ., 0 .)	, 40 00000.40 0		
C	ooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El	l Sorzal Ltda.	Díaz, Maria Virginia	Presidente	12.385.289	Barrio Quijano Casa Nº 25	"B" 0002- 00000020	\$10.231,98	Pesos diez mil doscientos treinta y uno con noventa y ocho centavos.
	El Sorzal Ltd	a. Díaz, Maria Virginia	Presidente	12.385.2	Barrio Quijano Casa Nº	"B" 0002- 00000018	1 86 513	Pesos seis mil quinientos trece con treinta y nueve centavos.

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

t a constituit et	Foliuo de Reparo	, seguii ei sigule	nie uelane.				
Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Díaz, Maria Virginia	Presidente	12.385.289	Barrio Quijano Casa Nº 25	"B" 0002- 00000021	\$300,97	Pesos trescientos con noventa y siete centavos.
El Sorzal Ltda.	Díaz, Maria Virginia	Presidente	12.385.289	Barrio Quijano Casa Nº 25	"B" 0002- 00000019	\$191,59	Pesos ciento noventa y uno con cincuenta y nueve

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2181/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Mariano Adolfo MULLER, DNI Nº 25.031.412, Legajo Nº 1442, domiciliado en Barrio 348, Casa Nº 22, Sector 1, de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con Apercibimiento – artículo 5°, inciso a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza Nº 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2182/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Desarrollo Social y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Técnica Superior en Enfermería, Verónica Romina GARCÍA, CUIT Nº 27-31875328-3, domiciliada en calle Mons. E. Angelelli Nº 2.111 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2016 y hasta el día 31 de julio del año 2016, para que cumpla tareas de atención a la demanda en todos los Centros de Atención Primaria de Salud en el Vacunatorio Móvil en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Técnica Superior en Enfermería, Verónica Romina GARCÍA, CUIT Nº 27-31875328-3, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2183/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de septiembre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cepeda, María Inés	27-12809062-8	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2184/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Dayub, Damián José Luis	20-27645048-5	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2185/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de agosto del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
López, Raúl Oscar	20-17344660-9	\$ 800,00
Picullo, José Rafael	20-23386716-1	\$ 2.000,00
Chávez, Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 1.500,00
Maiztegui, Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 1.500,00
Magallán, Gastón Nicolás	20-32559181-2	\$ 2.000,00
Viera, Cristian Mario	20-24596240-2	\$ 2.000,00
Furlanetto, María Yael	27-30574328-9	\$ 2.500,00
Soldad, Mariana Raquel	27-33487193-8	\$ 1.000,00
Iregui, Víctor Braulio	20-12809922-1	\$ 2.000,00
Bualy, Johanna Soledad	27-35635716-2	\$ 2.000,00
Alfonso, Marcos Aníbal	20-30485389-2	\$ 2.000,00
Sartori, Joaquín María	20-27467129-8	\$ 2.000,00
Avendaño, Ernesto Gastón	23-31112720-9	\$ 2.000,00
León, Matías Ezequiel	20-39033510-6	\$ 1.500,00
Lucero, Carlos Javier	20-24517385-8	\$ 1.500,00
Gribinski, Diego Alberto	20-21414089-7	\$ 1.124,00
Gandola, Sofía	27-33854748-5	\$ 1.124,00
Macchi, Carlos Marcelo	20-22211004-2	\$ 1.124,00
Barbisán, Carolina Mabel	27-32411091-2	\$ 1.124,00
Bentancur, César Manuel	20-18471417-6	\$ 2.000,00
Martínez, Marcelo Mauricio	20-30564087-6	\$ 1.000,00
Legaria, Jesús Enrique	20-26310199-6	\$ 1.760,00
Legaria, Oscar Francisco Raimundo	23-27836408-9	\$ 1.500,00
Hernández, Nancy Elizabeth	27-22524939-9	\$ 1.124,00
Jara, Adriana Azucena	27-25031356-5	\$ 2.500,00

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

	_	
Gómez, Clara María de los Ángeles	27-38171178-7	\$ 2.000,00
García, Constanza Teresita	27-35040832-6	\$ 2.000,00
Muñoz, Norma Raquel	23-29466120-4	\$ 4.300,00
Aversa, Agustín Francisco	20-32296701-3	\$ 4.300,00
Luján, Gustavo Andrés	20-13316447-3	\$ 1.896,00
Guerra, Enrique Javier	20-12809620-6	\$ 3.000,00
Piaggio, Félix Enrique	20-27467417-3	\$ 300,00
Frizzo, Mauricio Catriel	20-36101770-7	\$ 880,00
Bachini, Santiago	20-37467201-1	\$ 2.000,00
Fiorotto, Rosana Gabriela	27-25018676-8	\$ 1.300,00
Terre, Marcelo Exequiel	20-27467199-9	\$ 1.000,00
Rébora, Sabrina	27-37564608-6	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2186/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de septiembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Cano, Melina Soledad	23-27813125-4	\$ 500,00
Gómez, María Florencia	27-23685454-5	\$ 800,00
Ovalle, Basilio Ramón	20-12090017-0	\$ 726,00
Solís, Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 — Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 — De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Avudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2187/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de septiembre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Mayer, Jaquelina Maricel	27-27020855-5	\$ 720,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2188/2016.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE Asesor en Seguridad Ciudadana con carácter AD - HONOREM dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2016, al Abogado Martín ANGEROSA, DNI Nº 24.991.515, domiciliado realmente en calle Sarmiento Nº 174, ciudad de Río Ceballos, provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2189/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA.

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de septiembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Ramírez, Giuliana Stefanía	27-36104219-6	\$ 1.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2190/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de septiembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Aguilar, Orlando Raúl	20-18099180-9	\$ 1.500,00
Ayala, Gladis Mabel	27-25657795-5	\$ 2.000,00
Casagrande, María Joana	23-32069622-4	\$ 1.500,00
Sittner, Juan Jorge	23-05884191-9	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2191/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Licenciada en Demografía y Turismo lleana Érica LUNA, DNI Nº 22.120.068, domiciliada en calle Benteveo Nº 365 – Altos del Ñandubay, Pueblo General Belgrano de esta ciudad, con retroactividad al mes de julio del año 2016 y hasta el mes de diciembre del corriente año inclusive, para la realización de tareas inherentes a su profesión en el desarrollo de la actividad turística.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada en Demografía y Turismo, Ileana Érica LUNA, CUIT Nº 27-22120068-9, hasta la suma mensual de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00), por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente entre los meses de julio y diciembre del corriente año inclusive, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2192/2016.

Expte. Nº 6040/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 14 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	BOURLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0025- 00006741	\$4.851,24	Pesos cuatro mil ochocientos cincuenta y uno con veinticuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 53.60.52 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2193/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de agosto del año 2016:

Apellidos y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Noir, Francisco Andrés	20-30010320-1	\$ 7.108,00
García, Gabriel	23-26831176-9	\$ 5.704,00
García, Martín Jesús	20-24829466-4	\$ 5.704,00
García, Eugenia Alejandra	23-29765574-4	\$ 3.800,00
Zapata, Deolinda Soledad	27-25266340-7	\$ 2.200,00
Colombo, Carmen Pamela	27-24245032-4	\$ 2.000,00
Delgui, Gonzalo Matías	20-35445017-9	\$ 2.560,00
Alfonso, María Florencia	27-33160083-6	\$ 3.648,00
Santoni, Margarita Santina	27-14650451-0	\$ 2.488,00



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Córsico, Francisco Armando	20-29500351-1	\$ 6.952,00
Marín, Mario Gustavo	20-20243219-1	\$ 7.864,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2194/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), incluyendo a la Comisión Vecinal "El Puerto" correspondientes al Período 8º del año 2016, todas con vencimiento al día 12 de septiembre del año 2016:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT/CUIL Nº	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 899,60
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 1.830,40
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 1.474,20
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 2.340,00
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 1.843,40
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 1.846,00
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.601,60
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 878,80
BENEDETTI Nélida Margarita	27-05907184-5	\$ 1.411,80
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 811,20
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 868,40
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 1.276,60
PULIDO Adriana Raquel	23-14650538-4	\$ 1.099,80
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 1.913,60
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 1.058,20
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 1.198,60
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 1.162,20
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 964,60
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 444,60
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 1.123,20

Gualeguaychú un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 993,20
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 1.510,60
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 1.404,00
DELGUI Gastón José	20-30485350-7	\$ 1.042,60
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 1.495,00
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 902,20
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 1.138,80
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 923,00
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 847,60
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 1.716,00
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 668,20
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 509,60
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 842,40
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 1.495,00
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 1.206,40
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 988,00
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 962,00
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 839,80
SANTIAGO Sandra Romina	27-29169918-4	\$ 871,00
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 871,00
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 1.713,40
GÓMEZ Norma Lucrecia	27-18158739-9	\$ 826,80
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 936,00
NÚÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 1.214,20
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 1.292,20
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 1.011,40
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 1.302,60
BENÍTEZ Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 1.105,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 1.066,00
MIHARU, Diana María	27-14792674-5	\$ 1.339,00
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 1.911,00

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

PEREYRA Oscar Ramón	20-20020654-2	\$ 1.149,20
BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 865,80
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 1.601,60
HADAD Pedro Alberto	20-05883698-3	\$ 1.508,00
SERRANO Susana María del Luján	27-30156328-6	\$ 1.609,40
TABORDA Carina Alejandra	27-23435170-8	\$ 2.379,00
PYLYPEC, Ariel Fabio	23-20251791-9	\$ 1.749,80

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Planes de Pago y Moratorias, ambos con vencimiento al día 15 de septiembre del año 2016:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT	MONTO
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 678,60
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 340,60
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 603,20
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 418,60
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 499,20
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 826,80
FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 520,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 540,80
BENEDETTI Nélida Margarita	27-05907184-5	\$ 421,20
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 572,00
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 486,20

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2195/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.565,40), a favor del Pablo Antonio GÓMEZ, CUIT/CUIL Nº 20-24024755-1, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una desmalezadora, una carretilla, y una pala, entre otras herramientas, dado que el mismo se dedica a la realización de trabajos de parquización, mantenimiento y limpieza de jardines, terrenos, etcétera, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GÓMEZ deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía Social - Unidad Ejecutora: 70 – Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2196/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Área de Integración y Accesibilidad de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de agosto del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto		
Gebhardt, Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 2.000,00		
Roseli, Julián David	23-26538149-9	\$ 1.500,00		

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 28.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2197/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006 subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el marco del ciclo *"Las plazas abren el telón"*, organizado por esta Municipalidad a través del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo y la Dirección de Cultura, el cual se llevó cabo durante el mes de julio del corriente año en las plazas de la ciudad:

- Silvia Ester VELA, CUIT/CUIL Nº 27-16002056-9, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).
- Dalila ROJAS, CUIT/CUIL Nº 27-37617481-1, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 — Secretaría de Desarrollo Social — Dependencia: DRCULT — Dirección de Cultura — Unidad Ejecutora: 33 — Dir. Cultura — Fuente de Financiamiento: 131 — De origen municipal — Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 — Ayudas sociales a personas. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2198/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a solventar parcialmente los gastos que demanda la impresión de la revista "Fray Mocho Gualeguaychú:

 F	5			
Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto		
' '				



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

GAUNA, Cristian Marcelo 20-23386936-9 \$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2199/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Señora Iris Cecilia MARTÍNEZ, CUIT/CUIL Nº 27-22633955-3, con el objeto de promover la difusión de las distintas actividades artístico culturales a través de la agenda cultural que semanalmente se emite desde la Dirección mencionada, en el programa que conduce la Señora MARTÍNEZ transmitido por el Canal 4 "Somos Gualequaychú", correspondiente al mes de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2200/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 7.400,00) al "Club Atlético Sur" destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la compra de pantallas, garrafas y otros insumos para la calefacción para el salón de la mencionada institución, en el marco del Presupuesto Participativo 2016, en la Zona Nº 4 - "Suburbio Sur"-, Proyecto Nº 2.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque al Señor Héctor Antonio PROCURA, CUIT/CUIL Nº 20-05883602-9, en su carácter de Presidente de la institución mencionada, quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.78.73 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2201/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de septiembre del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT/CUIL	Monto
Aguirre, Alejandra Daniela	23-18352890-4	\$ 800,00
Cabrera, Yudith Marlene	27-95540680-5	\$ 500,00
Gómez, Nélida María	27-13815231-1	\$ 700,00

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Jara, Emilse Soledad	27-31875542-1	\$ 2.000,00
López, Silvia	27-16398230-2	\$ 1.700,00
Lucienne, Ingrid Charlotte	27-94854935-8	\$ 500,00
Navarro, María Romina	27-34418741-5	\$ 800,00
Reyes, Basilia María Raquel	27-22837485-2	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2202/2016.

Expte. Nº 6088/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre el cordón cuneta efectuado en calle Marcelo T. de Alvear entre calles Inocencio Fúrquez y Miguel Héctor Pereda, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 – de un monto total de PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 90.630,00) -, a PAGAR al Señor Pablo Marcelo ECHEPARE, DNI Nº 21.459.641 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", hasta la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 86.098,50), que será abonado en dos (2) partes iguales de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 43.049,25) cada una con destino al pago de mano de obra, según Factura "B" Nº 0002-00000091.

ARTÍCULO 2º.- CONSTITUYASE el Fondo de Reparo por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.531,50), según Factura "B" 0002-00000092.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.-La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CCSSUR – Cordón Cuneta Suburbio Sur – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 55.75.01 3.9.9.0 – C Cun Suburbio Sur - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2203/2016.

Expte. Nº 6089/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre las obras efectuadas en Gualeguaychú 60 viviendas Barrio Unidos por una Vivienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino a los pagos de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 8 – de un monto total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.741,88) -, Certificado de Avance de Obra Nº 6 – de un monto total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 6.794,40) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	M	onto	Mon	to en Letras
El Nuevo Hogar Ltda.	Bentancor, Gerardo Francisco José	Secretario	36.923.218	Barrio Quijano Casa Nº 20	"B" 0002- 00000074	\$5.5	577,81	quinie y siet	nta y un
	Bentano	or,		Barrio					Pesos seis mil

												CCITE	2005.	
El Nuevo Hoga Ltda.	ar	Bentanc Gerardo Franciso José	, ,	Secreta	ario	36.923	3.218	Barrio Quijan Casa N	-	"B" 00 00000	\$6.60	0,26	Pesos seis mi seiscientos co veintiséis centavos.	

Y a constituir el Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar	Bentancor,	Secretario	36.923.218	Barrio	"B" 0002-	\$164,07	Pesos ciento

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Ltda.	Gerardo Francisco José			Quijano Casa Nº 20	00000075		sesenta y cuatro con siete centavos.
El Nuevo Hogar Ltda.	Bentancor, Gerardo Francisco José	Secretario	36.923.218	Barrio Quijano Casa Nº 20	"B" 0002- 00000077	\$194,14	Pesos ciento noventa y cuatro con catorce centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2204/2016.

Expte. Nº 6089/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la renovación del contrato de los Servicios de la Señora Vanesa Mariela CARDOZO, con retroactividad al día 1º de agosto del año 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2016, para que preste servicios administrativos en el Centro de Atención Primaria de Salud "Pueblo Nuevo" en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Vanesa Mariela CARDOZO, CUIT Nº 27-25711530-0, percibirá en concepto de honorarios por la prestación de sus servicios administrativos la suma mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900,00) neta, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2205/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 15 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2016, a la Firma "BILFINGER WATER TECHNOLOGIES SA", CUIT Nº 33-50401419-9, con domicilio en calle Perdriel Nº 3.810, de la localidad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, la adquisición de QUINCE (15) METROS DE FILTROS de ranura continua JOHNSON SCRREENS, de Acero Inoxidable calidad AISI 304, diámetro nominal 8"; y CUARENTA (40) METROS DE FILTROS de ranura continua JOHNSON SCRREENS, de Acero Inoxidable calidad AISI 304, diámetro nominal 6", dicho material adaptado hasta perforaciones de agua potable de 100 mts de profundidad, abertura de ranura 0,50 mm (slot 20), en largos de tramos de 5 mts., terminados en anillos biselados para soldar, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 146.406,38), IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, por ser la misma conveniente técnica y económicamente a los intereses de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese y suscríbase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PERAGU - Perforaciones de Agua - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.77.51 2.7.9.0. - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2206/2016.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Expte. Nº 6067/2016 SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003- 00005688	\$6.270,01	Pesos seis mil doscientos setenta con un centavo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 53.60.52 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese,

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2207/2016.

Expte. Nº 6096/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, sobre la obra efectuada de mejoramiento y puesta en valor en Costanera Sur, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 4 – de un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 32.550.00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001- 00000142	\$30.922,50	Pesos treinta mil novecientos veintidós con cincuenta centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa Re	epresentación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Jo	eynoso, orge rmando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001- 00000143	\$1.627,50	Pesos un mil seiscientos veintisiete con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: COSSUR – Costanera Sur – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.52 3.9.9.0 – Costanera Sur - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 2208/2016.

Expte. No 6096/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la suscripción del Contrato de Comodato entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de Gualeguaychú, de un inmueble nuevo, ubicado en el



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Barrio "Toto Irigoyen" sito en Costa Uruguay Sur, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, con una superficie cubierta de noventa y seis metros cuadrados (96 m²) y semicubierta de veintisiete metros con veinte decímetros cuadrados (27,20 m²) compuesto de: oficina de recepción, cocina comedor, cuatro (4) oficinas, dos (2) baños, galería, cerco perimetral y portón de acceso, con todos sus componentes y accesorios en perfecto estado de conservación.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase oportunamente a instrumentar el Convenio de Comodato.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 84/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de septiembre de 2016.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el Señor Exequiel Gabriel GÓMEZ, DNI Nº 28.699.156, contra la sentencia del Juez de Faltas dictada en fecha 16 de junio del año 2016, la que se confirma, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Señor Exequiel Gábriel GÓMEZ de la presente resolución, CON COPIA.

ARTÍCULO 3º.- Cumplido, vuelva al Juzgado de Faltas.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.